



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Virgen del Buen Suceso» de La Robla (León), por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional.

La Resolución de 3 de julio de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Virgen del Buen Suceso» de La Robla (León), por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 3 de julio de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Virgen del Buen Suceso» de La Robla (León), por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Virgen del Buen Suceso” (Código: 24009622) de La Robla (León), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional.

Denominación específica: Virgen del Buen Suceso.

Titular: Fundación Hullera Vasco-Leonesa.

Domicilio: Avenida de la Térmica, n.º 2.

Localidad: La Robla.

Municipio: La Robla.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

- **Ciclos formativos:**
 - *Técnico en Soldadura y Calderería: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico Superior en Construcciones Metálicas: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados: 2 grupos 1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno vespertino.*
- **Certificados de Profesionalidad.**

Segundo.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Tercero.– *La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio de curso académico 2018/2019.*

Cuarto.– *La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de julio de 2018.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*